



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2018-MDCH.

Chorrillos, 20 de Octubre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2018, el Informe N° 0687-2018/GODU-MDCH de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y el Informe N° 1493-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de Materiales y Mano de Obra para la construcción de la Segunda Etapa del Local Institucional de la Hermandad del Señor de los Milagros de Chorrillos "Cristo Rey de los Balnearios del Sur", Quinta Cuadrilla- Chorrillos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o concesiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 113-2018-SG-MDCH de fecha 18 de octubre de 2018, Secretaria General del Concejo, remite el Informe N° 0687-2018/GODU-MDCH, mediante el cual se pone de conocimiento el Anexo A1 del expediente N° 15336-2018 el mismo que se trata de Oficio N° 002-5ta C/HSMCH, mediante el cual el secretario de la 5ta Cuadrilla Sr. Domingo Cabello Martínez y el SR. Luis Martínez Chumpitaz en su calidad de Coordinador de la Hermandad del Señor de los Milagros "Cristo Rey de los Balnearios del Sur"-Quinta Cuadrilla, solicita la donación de materiales y mano de obra para la construcción de la



Segunda Etapa del Local Institucional (ubicado en la Av. Carlos Alcorta N° 309-Chorrillos) de la H.S.M.CH "Cristo Rey de los Bañerios del Sur", Quinta Cuadrilla-Chorrillos.

Que mediante Informe N° 0687-2018/GODU-MDCH de fecha 17 de Octubre de 2018, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Arq. Giuliano Cicirello Salas, informa que el Sub Gerente de Obras Públicas realizó evaluación y cálculo de los materiales necesario para la construcción de la Segunda Etapa del Local Institucional de la Hermandad del Señor de los Milagros de Chorrillos "Cristo Rey Bañerios del Sur"-Quinta Cuadrilla, la cual comprende de movimientos de tierras, obras de concreto simple, obras de concreto armado, tabiquería, revestimiento de muros, pintura, puertas y ventanas, los mismos que se encuentran detallado en el Informe N° 0687-2018/GODU-SGOPUB-MDCH e Informe N° 2821-2018/GODU-SGOPUB-MDCH.

En consecuencia, se recomienda que se proceda a realizar varias cotizaciones para verificar cual es la empresa y/o importadora, asimismo, se derive a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, y otras para que informe conforme a sus facultades.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Donación de Materiales y Mano de Obra para la construcción de la Segunda Etapa del Local Institucional de la Hermandad del Señor de los Milagros de Chorrillos "Cristo Rey de los Bañerios del Sur", Quinta Cuadrilla- Chorrillos, ubicado en Av. Carlos Alcorta N° 309 de la Urb. Chorrillos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponda según sus atribuciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE